

**INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
PRESIDENCIA EJECUTIVA**del 2020
PE-00661-2020**RECIBIDO****Por KAC fecha 11:46 , 01/12/2020**

Señor
Edel Reales Noboa
Director a.í
Área de Comisiones Legislativas VIII
Departamento de Comisiones Legislativas
Asamblea Legislativa
ereales@asamblea.go.cr
karayac@asamblea.go.cr

Referencia: Oficio AL-DSDI-OFI-0152-2020 – Expediente N°21.330

Estimado señor

En atención al oficio de referencia, mediante el cual remiten para estudio el Proyecto de “**Ley de Creación de la Agencia Espacial Costarricense**”, me permito informarle lo siguiente:

Del análisis del texto de esta iniciativa, se realizan las siguientes observaciones:

En el artículo 13 inciso a), se establece como obligación para las instituciones del **Sector Público No financiero**, un aporte para financiar las operaciones de la AEC, durante el plazo de 5 años contados a partir de su entrada en vigor; y en el transitorio VI se establece que este aporte será del 0,4% del superávit libre liquidado al final del período económico anterior.

Esta disposición presenta dos situaciones de interés, que por seguridad jurídica se recomienda a las señoras y los señores Diputados precisar:

1. Considerando la situación económica que enfrenta el país, pareciera poco recomendable asignar al presupuesto nacional la estabilidad económica del proyecto, en el entendido de que estas instituciones del *Sector Público No financiero* sobre las que recae la obligación del artículo 13 indicado, dependen de él, situación que en suma podría deteriorar aún más las finanzas públicas.

2. De la lectura de la exposición de motivos, se desconoce el monto aproximado de recursos financieros necesarios para operar, además, si las fuentes económicas que menciona el artículo 13 son suficientes para la operación de la AEC, para no afectar su sostenibilidad financiera en el tiempo, situación que incluso fue mencionada por el Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos en informe No. AL-DEST- IJU-149-2020 del 11 de junio de 2020.

Finalmente, se aclara a las señoras y señores Diputados, que desde este momento el INS se opone a cualquier moción que pretenda asignarle una carga económica adicional a las que ya soporta, pues iría en contra del artículo 11 de la Ley No. 12 que señala *“Elimínase cualquier carga o contribución económica extraordinaria ajena a su actividad (...)”*.

Se deja así rendido el criterio solicitado y quedo a las órdenes de la Comisión para aclarar o ampliar cualquier aspecto que sea necesario.

Atentamente,

Msc. Róger Arias Agüero
Presidente Ejecutivo

C: Lic. William Emilio Fernández, Jefe Dirección Jurídica
Lic. Juan Carlos Barboza, Dirección Jurídica
Archivo / Consecutivo